

Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

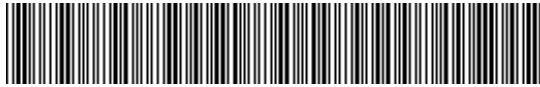
El Conservador de Bienes Raíces que subscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a RATIFICACIÓN Y PODER de "Comercial e Industrial Lutz S.A.", fue inscrito con fecha 6 de diciembre de 2024 a fojas 104395 numero 41911 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2024.

Se anotó al margen de fojas 12056 número 9967 año 1993.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$11.000.-

Santiago, 6 de diciembre de 2024.

C: 23022125



Código de verificación: cec15f4a2d-1
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.



El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'REDUCCIÓN A ESCRITURA PUBLICA COMERCIAL E INDUSTRIAL LUTZ S.A' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 02-12-2024 bajo el Repertorio 89183.

Firmado electrónicamente por CLAUDIA MARCELA GOMEZ LUCARES, Notario Titular de la 50° Notaria de Santiago, a las 17:37 horas del dia de hoy.

Santiago, 4 de diciembre de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl y/o www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código:
028-276656



CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50° NOTARIA SANTIAGO

1 REPERTORIO N°89.183 -2024.

2 Cnr

3 OT N° 276.656.

PROTOCOLIZADO N° 89.183.-



6 REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

7 ACTA JUNTA DE DIRECTORIO DE SOCIEDAD

8 "COMERCIAL E INDUSTRIAL LUTZ S.A.".

11
12 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a dos días del mes de
13 Diciembre del año dos mil veinticuatro, ante mí, **CLAUDIA**
14 **MARCELA GÓMEZ LUCARES**, Abogado, Notario Público Titular de la
15 Quincuagésima Notaria de Santiago, con oficio en Teatinos número
16 trescientos setenta y uno, oficina ciento trece, Comuna de Santiago,
17 Comparece: Doña **NAZIRA JADILLE NARA RUMIE**, chilena, casada,
18 abogado, cédula de identidad número ocho millones novecientos
19 treinta y seis mil ochocientos cinco guión siete, domiciliada en
20 Paseo Bulnes número ciento cuarenta y siete oficina cuatrocientos
21 uno, comuna de Santiago, mayor de edad, quien me acredita su
22 identidad con la cédula citada, cuya copia se protocoliza en este
23 acto y expone: Que debidamente facultada para ello, declarando así
24 mismo que las firmas estampadas en ella corresponden a las
25 personas allí señaladas, viene en reducir a escritura pública un acta
26 que es del siguiente tenor: **ACTA JUNTA DE DIRECTORIO DE**
27 **SOCIEDAD " COMERCIAL E INDUSTRIAL LUTZ S.A."**. En Santiago
28 de Chile, a veintisiete DE NOVIEMBRE DEL AÑO dos mil veinticuatro,
29 en las oficinas de la sociedad ubicadas en calle San Pablo número
30 seis mil seiscientos cuarenta y uno, de la comuna de Lo Prado,

1



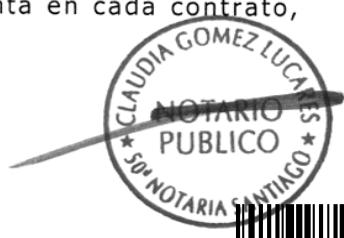
CNUÑEZ-00276656

CVE: 028-276656 de 16

1 Santiago , siendo las quince horas se llevó a efecto Sesión de
2 Directorio de la **sociedad " COMERCIAL E INDUSTRIAL LUTZ**
3 **S.A."** con la asistencia de los directores señores **Julia Veronica**
4 **Flores Suazo C.I. siete millones doscientos cincuenta y un mil**
5 **quinientos setenta y siete guión tres; Director: Jaime Andrés**
6 **Lutz Flores, C.I. trece millones ochocientos noventa y seis mil**
7 **ciento ocho guión siete; Director: Janet Veronica Lutz Flores ,**
8 **C.I. trece millones doscientos cuarenta y nueve mil**
9 **novecientos diez guión uno.- CONSTITUCION DE LA**
10 **SOCIEDAD:** Se deja constancia que la sociedad fue constituida por
11 escritura pública de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos
12 noventa y tres, otorgada en la Notaría de Santiago de don René
13 Benavente Cash. Un extracto de esta escritura, fue inscrito con
14 fecha catorce de Junio de mil novecientos noventa y tres a fojas
15 doce mil cincuenta y seis número nueve mil novecientos sesenta y
16 siete en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raices
17 de Santiago, correspondiente al año mil novecientos noventa y tres.
18 A su vez dicho extracto fue publicado en el Diario Oficial del día
19 dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres y fue
20 rectificado en el de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos
21 noventa y tres. De esta manera la sociedad se encuentra legal
22 mente constituida. **PRESIDENCIA:** A continuación, los directores
23 asistentes discutieron acerca del nombramiento del nuevo
24 presidente del directorio de la compañía, designando al efecto, en
25 forma unánime a doña **Janet Veronica Lutz Flores, C.I. trece**
26 **millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos diez**
27 **guión uno,** quien junto con agradecer su designación pasa a
28 presidir la sesión del directorio. **NOMBRAMIENTO DEL GERENTE**
29 **GENERAL:** El directorio discutió acerca de la necesidad de nombrar
30 un Gerente General de la sociedad, proponiendo de forma unánime



1 ratificar para este cargo a don **Oscar Jaime Lutz Rost, C.I. seis**
2 **millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos**
3 **cincuenta y cinco guión tres;** El directorio aprobó por unanimidad
4 la designación estableciendo que tendrá la gerencia de la sociedad y
5 acordó otorgarle las siguientes facultades para que, actuando a
6 nombre y en representación de la compañía, pueda realizar todos
7 los actos y contratos que fueren necesarios para el logro del objeto
8 social. En general, se confieren al mandatario la más amplias
9 facultades para actuar a nombre de la sociedad, pudiendo obligarla
10 en toda clase de actos y efectuar todas las operaciones relativas al
11 objeto y fines con que se ha constituido, pudiendo determinar el
12 modo y forma de explotación y desarrollo de los negocios sociales,
13 como lo juzgue conveniente para los intereses de la sociedad; dictar
14 los reglamentos y disposiciones necesarias para el funcionamiento
15 de la compañía; determinar las formas y condiciones de utilización
16 de los bienes sociales; inspeccionar la marcha de las operaciones y
17 ejecución de los contratos que se celebran sin perjuicio de las
18 atribuciones que sobre estas materias correspondan al Directorio de
19 la sociedad e invertir los fondos de la sociedad en la forma que
20 estime más segura y ventajosa. En especial y sin que esta
21 enumeración signifique limitación alguna a sus atribuciones, el
22 Directorio acordó investirlo de la siguientes facultades: Uno:
23 Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, equipos de oficina,
24 accesorios, vehículos y otros para el desarrollo del objeto de la
25 sociedad, pero no podrá obligar a la compañía en más de dos mil
26 unidades de fomento en cada operación, salvo autorización escrita
27 del presidente del directorio. Dos: Celebrar contratos de
28 arrendamiento de servicios, arrendamiento de bienes muebles o
29 inmuebles de transporte, de comisión, de correduría hasta por la
30 suma de quinientas unidades de fomento de renta en cada contrato,



CNUÑEZ-00276656

1 salvo autorización escrita del presidente o del directorio. Tres:
2 Celebrar contratos de trabajo del personal subalterno, fijar sus
3 remuneraciones y definir sus funciones, modificarlos y dictar los
4 reglamentos internos de trabajo y desahuciar y poner término a los
5 contratos de trabajo y firmar finiquitos. Sin embargo, en el caso del
6 nombramiento de jefes de departamento o cualquier otro cuya
7 remuneración sea superior a doscientas unidades de fomento,
8 deberán obtener la autorización escrita del presidente o del
9 directorio: Cuarto: Cobrar y percibir cuanto se adeudare a la
10 compañía por cualquier motivo, título o persona, sea esta natural o
11 jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero o en otra clase bienes,
12 otorgar toda clase de recibos, cancelaciones, finiquitos, cartas de
13 pago u otros resguardos que tuvieran que dar y que pudieren exigir
14 en su caso. Cinco: Celebrar contratos de seguros y firmar pólizas de
15 cualquier clase, a fin de cubrir riesgos marítimos, aéreos, incendios,
16 transporte, garantía, modificar las pólizas y efectuar endosos, con
17 la limitación que no podrá comprometer a la compañía en montos
18 superiores a dos mil unidades de fomento por concepto de prima de
19 póliza de seguro, salvo autorización escrita del Presidente del
20 Directorio. Seis: Representar a la compañía ante el Banco Central de
21 Chile, ante los bancos particulares y estatales, ante instituciones
22 financieras nacionales o extranjeras, con las más amplias
23 atribuciones que se precisen, darles instrucciones y encomendarles
24 comisiones de confianza. Siete: Abrir y cerrar cuentas corrientes, de
25 depósito, contratar cuentas corrientes, cuentas a la vista, girar
26 cheques sobre las cuentas corrientes, de depósito, contratar cuentas
27 especiales, reconocer y rechazar los saldos de cuentas corrientes,
28 retirar talonarios de cheques, cancelar y cobrar cheques sin
29 restricciones, endosar cheques y efectos de comercio para depositar
30 en cuentas corrientes de la compañía. Ocho: Girar, aceptar,



CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50º NOTARIA SANTIAGO

1 reaceptar, suscribir, cobrar y percibir, cancelar, protestar, endosar
2 a título traslaticio de dominio, endosar en cobranza, endosar en
3 garantía, revalidar, prorrogar y pagar toda clase de pagarés,
4 cheques, letras de cambio, libranzas, bonos, depósitos a la vista, a
5 plazo o condicionales y de ahorro, valores en custodia y garantía y
6 toda clase de documentos nominativos, a la orden o al portador y
7 obligaciones de cualquier naturaleza, solo para el pago y depósito
8 en cuentas o garantías de operaciones propias del giro de la
9 Empresa. Nueve: Retirar depósitos a la vista, o a plazo, cobrar y
10 percibir, retirar documentos y valores y cobrar dividendos; retirar
11 valores de garantía y contratar y usar cajas de seguridad. Diez:
12 Realizar operaciones de comercio exterior, ejecutar toda clase o
13 especie de operaciones aduaneras, entregar y endosar documentos
14 de embarque y retirarlos en cualquier forma, suscribiendo los
15 registros y anexos correspondientes y ejecutar todas las operaciones
16 necesarias para tales objetos, incluso declaraciones juradas y
17 operaciones de cambio ante el Banco Central de Chile, Banco del
18 Estado de Chile y bancos comerciales, de fomento, casas de cambio
19 y demás instituciones habilitadas al efecto; contratar aperturas de
20 acreditivos, celebrar venta condicionales y compraventa de divisas a
21 futuro, autorizar cargos en cuentas corrientes relacionados con
22 operaciones de comercio exterior, comprar y vender divisas para los
23 efectos antes mencionados, con un límite de quinientas unidades de
24 fomento por cada operación, salvo autorización escrita del
25 presidente o del directorio. Once: Representar a la compañía ante
26 toda clase de autoridades administrativas, en especial ante Servicio
27 de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Ministerio
28 de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Obras Públicas, Metro de
29 Santiago, municipales, organismos o instituciones de derecho
30 público, fiscales, semi-fiscales o personas de derecho privado, sean



CNUÑEZ-0027656

1 ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes,
2 memorándums y demás documentos necesarios y desistirse de sus
3 peticiones y celebrar convenios con ellos, concurrir a propuestas
4 públicas o privadas. Doce: Retirar toda clase de correspondencia y
5 valores de la oficina de correos, arrendar cajas de seguridad, poner
6 a término sus arriendos y abrirlas y cerrarlas. Trece: Registrar,
7 inscribir, modelos industriales y patentes de invención, adquirirlas,
8 oponerse a sus registros y solicitar nulidades. Catorce: Representar
9 a la compañía en todos los juicios y actos judiciales sean o no
10 contenciosos, con las facultades contempladas en ambos incisos del
11 artículo séptimo del código de procedimiento civil, inclusive la de
12 desistirse de la acción deducida, contestar y aceptar la demanda
13 contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los
14 términos legales; designar árbitros y otorgar a los árbitros
15 facultades de arbitrajadores, aprobar convenios judiciales, transigir y
16 percibir. El mandatario estará especialmente facultado para designar
17 abogado patrocinante y apoderado en dichas actuaciones. Quince:
18 podrá contratar mutuos o créditos, constituir garantías, sean reales
19 o personales, avales, fianzas u otros, podrá constituirse en aval o
20 fiador o garante, a cualquier título de obligaciones de la compañía.
21 Diecisiete: **FACULTADES GENERALES:** Uno: Celebrar contratos de
22 arrendamiento de servicios, arrendamiento de bienes muebles o
23 inmuebles, de transporte, de comisión, de correduría. Dos: Celebrar
24 contratos de trabajo, fijar sus remuneraciones y definir sus
25 funciones, modificarlos y dictar los reglamentos internos de trabajo.
26 Tres: Desahuciar y poner término a los contratos de trabajo y firmar
27 finiquitos. Cuatro: Cobrar y percibir cuanto se adeudare a la
28 compañía por cualquier motivo, título o persona, sea esta natural o
29 jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes,
30 otorgar toda clase de recibos, cancelaciones, finiquitos, cartas de



CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50º NOTARIA SANTIAGO

1 pago u otros resguardos que tuvieren que dar y que pudieren exigir
2 en su caso. Cinco: Novar, remitir y celebrar toda clase de contratos
3 y estipular en cada contrato que celebre, precio, plazo y
4 modalidades que estime convenientes, cumplir, anular, rescindir,
5 resolver, resciliar, modificar, terminar, disolver, liquidar y
6 desahuciar los contratos que la sociedad acuerde. Seis: Celebrar
7 contratos de seguros y firmar pólizas de cualquier clase, a fin de
8 cubrir riesgos marítimos, aéreos, incendios, transporte, garantía,
9 modificar las pólizas y efectuar endosos. Siete: Representar a la
10 compañía ante el Banco Central de Chile, ante los bancos
11 particulares o estatales, ante instituciones financieras nacionales o
12 extranjeras, con las más amplias atribuciones que se precisen,
13 darles instrucciones y encomendarles comisiones de confianza,
14 contratar toda clase de préstamos o línea de crédito con dichos
15 bancos, entidades o instituciones y tomar boletas de garantía. Ocho:
16 Abrir y cerrar cuentas corrientes, cuentas a la vista, de depósito,
17 contratar cuentas corrientes de crédito, girar cheques sobre la
18 cuentas corrientes, de depósito y de crédito, sobregirar en cuentas
19 corrientes, contratar cuentas especiales, reconocer y rechazar los
20 saldos de cuentas corrientes, retirar talonarios de cheques, cancelar
21 y cobrar cheques sin restricciones, endosar cheques y efectos de
22 comercio para depositar en cuentas corrientes de la compañía.
23 Nueve: Girar, aceptar, reaceptar, suscribir, descontar, cobrar y
24 percibir, canelar, protestar, endosar a título traslaticio de dominio,
25 endosar en cobranza, endosar en garantía, avalar, descontar,
26 revalidar, prorrogar y pagar toda clase de pagarés, cheques, letras
27 de cambio, libranzas, bonos, depósitos a la vista, a plazo o
28 condicionales y de ahorro, valores en custodia y garantía y toda
29 clase de documentos nominativos a la orden o al portador y
30 obligaciones de cualquier naturaleza. Diez: Retirar depósitos a la



CNUÑEZ-00276656

CVE: 028-245656 de 16

1 vista o a plazo, cobrar y percibir, retirar documentos y valores y
2 cobrar dividendos, retirar valores en garantía y contratar y usar
3 cajas de seguridad. Once: Realizar operaciones de comercio
4 exterior, ejecutar toda clase o especie de operaciones aduaneras,
5 entregar y endosar documentos de embarque y retirarlos en
6 cualquier forma, suscribiendo los registros y anexos
7 correspondientes y ejecutar todas las operaciones necesarias para
8 tales objetos, incluso declaraciones juradas y operaciones de cambio
9 ante el Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile y Bancos
10 comerciales de fomento, cajas de cambio y demás instituciones
11 habilitadas al efecto, contratar aperturas de acreditivos, celebrar
12 ventas condicionales y compraventa de divisas a futuro, autorizar
13 cargos en cuentas corrientes relacionadas con operaciones de
14 comercio exterior, comprar y vender divisas para los efectos antes
15 mencionados. Doce: Representar a la compañía ante toda clase de
16 autoridades administrativas, municipales, organismos o instituciones
17 de derecho público, fiscales, semi-fiscales o personas de derecho
18 privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de
19 solicitudes, memorándums y demás documentos necesarios y
20 desistirse de sus peticiones y celebrar convenios con ellos, concurrir
21 a propuestas públicas o privadas. Trece: Retirar toda clase de
22 correspondencia y valores de la oficina de correos y telégrafos,
23 arrendar cajas de seguridad, poner término a sus arriendos y
24 abrir las y cerrarlas. Catorce: Registrar, inscribir, dejar sin efecto y
25 revocar marcas comerciales, modelos industriales y patentes de
26 invención, adquirirlas y transferirlas, oponerse a sus registros y
27 solicitar nulidades. Quince: Representar a la compañía en todos los
28 juicios y actos judiciales sean o no contenciosos, con las más
29 amplias facultades, inclusive la de desistirse de la acción deducida,
30 contestar y aceptar la demanda contraria, aceptar su delegación,



1 absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales,
2 transigir, comprometer, designar árbitros y otorgar a los árbitros
3 facultades de arbitrajores, aprobar convenios judiciales y
4 extrajudiciales, percibir, pedir declaraciones de quiebra, asistir a
5 juntas de acreedores con voz y voto, entrar en concursos y celebrar
6 acuerdos y convenios de toda especie, conceder quitas y esperas,
7 prorrogas de jurisdicción, nombrar síndicos, peritos, depositarios,
8 tasadores, liquidadores y demás funcionarios que fuere preciso,
9 representar a la compañía en tercerías, reclamar implicancias, pedir
10 posesiones efectivas, firmar inventarios, provocar juicios divisorios,
11 pedir y aceptar adjudicaciones y consentir en ellas, nombrar
12 partidores, pactar indivisiones, todo con las más amplias
13 atribuciones, inicial y pedir expedientes administrativos de cualquier
14 naturaleza, notificarse de las resoluciones recaídas y apelar de las
15 adversas ante quien corresponda, usando todas las facultades que
16 sean inherentes a los casos que se ventilen, especialmente ante la
17 superintendencia de valores y seguros, representar a la compañía en
18 todo lo que diga relación con materias tributarias ante el servicio de
19 impuestos internos y servicio de tesorerías, con solicitudes,
20 reclamaciones, presentaciones pertinentes y, en general, ejecutar y
21 celebrar todos los actos y contratos de cualquier naturaleza que
22 ellos tengan, pudiendo en el ejercicio del presente poder, delegarlo
23 en todo o parte incluso facultando al delegatario a su vez para
24 delegar. **FACULTADES ESPECIALES:** Además de lo anterior, el
25 Gerente General señor **OSCAR JAIME LUTZ ROST**, estará también
26 facultado para ejecutar y celebrar los siguientes actos y contratos.
27 Uno: Comprar, vender, ceder, permutar, adquirir o enajenar a
28 cualquier título toda clase de bienes raíces o inmuebles, pudiendo al
29 efecto fijar precios, formas de pago y convenir plazos, condiciones y
30 todo tipo de modalidades y estipulaciones. Dos: Comprar, vender,



CNUÑEZ-00276556

1 enajenar, transferir, ceder, permutar y en general adquirir y
2 disponer libremente de toda clase de bienes muebles, derechos,
3 créditos, acciones, bonos, cuotas en fondos de inversión, letras de
4 crédito, documentos y demás valores mobiliarios, administrarlos y
5 determinar las condiciones de las adquisiciones y enajenaciones,
6 fijar precios, formas de pago y todas la demás estipulaciones y
7 convenciones que creyera del caso convenir. Tres: Otorgar hipotecas
8 y prendas sobre bienes muebles, maquinarias, valores, derechos y
9 demás cosas corporales e incorporales, sea civil, mercantiles,
10 agrícola, prenda sin desplazamiento u otras especiales. Cuatro:
11 Delegar parcialmente sus facultades y otorgar poderes especiales a
12 una o más personas, sean estos apoderados y/o terceros, revocar
13 poderes y delegaciones y reasumirlas. – **REDUCCIÓN A ESCRITURA**
14 **PUBLICA:** El directorio acuerda facultar a doña NAZIRA JADILLE
15 NARA RUMIE C.I. ocho millones novecientos treinta y seis mil
16 ochocientos cinco guión siete, para reducir a escritura pública la
17 presente acta, en todo o parte, tan pronto como la misma se
18 encuentre firmada y faculta al portador de copia autorizada de dicha
19 escritura para requerir y firmar las inscripciones y anotaciones que
20 en derecho corresponda practicar. Sin otro asunto que tratar se
21 levantó la sesión, siendo diecisiete treinta horas: **Hay firma Julia**
22 **Veronica Flores Suazo C.I. siete millones doscientos**
23 **cincuenta y un mil quinientos setenta y siete guión tres Hay**
24 **firma Jaime Andrés Lutz Flores C.I. trece millones**
25 **ochocientos noventa y seis mil ciento ocho guión siete Hay**
26 **firma Janet Veronica Lutz Flores C.I. trece millones**
27 **doscientos cuarenta y nueve mil novecientos diez guión uno**
28 Conforme con el Libro de Actas tenido a la vista y que fue devuelto
29 al interesado.- En comprobante y previa lectura, firma la
30 compareciente junto a la Notario que autoriza. La presente escritura



CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50° NOTARIA SANTIAGO

1 ha quedado incorporada en el libro de instrumentos públicos y
2 documentos protocolizados en esta Notaría, con esta fecha. **Se da**
3 **copia. Doy fe.-**

4
5
6
7 **NAZIRA JADILLE NARA RUMIE**

8 **C.I. 87136805-7**



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



CNUÑEZ-00276656



PROTOCOLIZADO ANTE MI BAJO EL
Nº 8936805 DE FECHA 27/11/2017
REPERTORIO N° 8936805



CÉDULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APPELLIDOS
NARA RUMIE

NOMBRES
NAZIRA JADILLE

NACIONALIDAD
CHILENA

FECHA DE NACIMIENTO
513.681.419

FECHA DE EXPEDICIÓN
20 NOV 1967

FECHA DE VENCIMIENTO
21 NOV 2017 20.NOV 2027

FIRMA DEL TITULAR

RUN 8.936.805-7



Nació en: **TALTAL**
Profesión: **ABOGADO**

10/11/2017

INCHL5136814198S13<<<<<<<<
6711207F2711209CHL8936805<7<<0
NARA<RUMIE<<NAZIRA<JADILLE<<<

INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 COT.

